

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CYNTHIA N. GARCÍA PÉREZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0122

ASUNTO: Concesión de Prórroga

ORDEN

El 26 de abril de 2025, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), contra Luma Energy, LLC (“LUMA”) por confrontar alto voltaje en su residencia.

El 30 de mayo de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una prórroga de treinta (30) días para contestar la querella de epígrafe.

Se concede el término de treinta (30) días a LUMA para presentar contestación a querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 5 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 5 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0122 y he enviado copia de la misma a: cynthiagarciaperez2594@gmail.com; sarika.angulo@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcda. Sarika J. Angulo Velázquez
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Cynthia N. García Pérez
HC 06 Box 10064
Hatillo, PR 00659

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de junio de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria